



REGLAMENTO DE CATEGORIZACIÓN DE COMPETENCIAS FECHIPE 2012

Realizado por: Marcelo Muñoz Figueroa

Gerente Técnico FECHIPE

18 de Abril del 2012



Es función de la Federación Chilena de Levantamiento de Pesas (FECHIPE) desarrollar, estimular y evaluar el deporte de levantamiento de pesas en Chile de la mejor manera posible con los recursos disponibles que a cada año dispone.

Es por lo anterior y además con un fin de mejoramiento continuo de la calidad del sistema nacional de competencias, es que FECHIPE desarrolla el presente reglamento, que armoniza los requisitos mínimos de una competencia dentro del país, la categorización del nivel de una competencia, entre otros.

1.- Normas generales de campeonatos que se realizan en relación o regulados por FECHIPE

- 1.1 Se define campeonato FECHIPE, a todo evento donde hay congregación de deportistas, técnicos, jueces, etc., que realizan una actividad deportiva relacionada y regulada por FECHIPE
- 1.2 Todo campeonato FECHIPE para que sea considerado como tal, debe ser inscrito en el calendario anual de actividades de FECHIPE
- 1.3 Solamente las asociaciones socias de FECHIPE que se encuentren vigentes y al día con sus responsabilidades ante la entidad superior FECHIPE, podrán solicitar realizar un campeonato FECHIPE.
- 1.4 Será la Gerencia Técnica de FECHIPE la que aprobará si un evento se realiza o no en determinada fecha solicitada por alguna institución.
- 1.5 FECHIPE podrá opcionalmente, bajo la autorización del directorio FECHIPE, avalar eventos realizados por otras entidades no socias de FECHIPE, las cuales deberán ser ingresadas al calendario de actividades de FECHIPE.
- 1.6 Los campeonatos FECHIPE, podrán ser organizados directamente por el cuerpo administrativo de FECHIPE o delegado su organización a la institución que solicita el evento.
- 1.7 Todo campeonato inscrito en el calendario de actividades FECHIPE, se rige bajo las normativas de FECHIPE, reglamento técnico IWF y las normas particulares del evento deben ser previamente aprobadas por la gerencia técnica de FECHIPE.



- 1.8 Las instituciones que les sea aprobado un evento FECHIPE, deberán comprometerse a realizar un campeonato de calidad, cumpliendo con los mínimos requerimientos que se exija en las presentes reglas y que a la luz pública se vea un evento deportivo sin por menores y bajo ningún motivo algún acto o hecho que vaya en contra de los reglamentos de FECHIPE, IWF, IND, COCH, los valores del Movimiento Olímpico u otro relacionado.
- 1.9 La falta al compromiso y aplicación del presente reglamento por parte de las instituciones que solicitan eventos o campeonatos FECHIPE, será base para que la directiva FECHIPE presente el caso ante la comisión de ética, disciplina o similar de FECHIPE para que determine acciones punitivas en contra de los encargados del evento FECHIPE.
- 1.10 Las instituciones o personas que se demuestren estar relacionadas a la falta al compromiso y aplicación del presente reglamento también deberán ser incluidas en el caso a presentar ante la comisión de ética, disciplina o similar de FECHIPE.
- 1.11 A partir del 1 de Julio del 2012, todos los deportistas que participen de un campeonato FECHIPE o avalado por FECHIPE, deberán tener vigente su licencia FECHIPE.
- 1.12 A partir del 1 de Julio del 2012, las personas que sean los técnicos oficiales de los equipos que participen en las competencias FECHIPE deberán tener su licencia de técnico vigente.
- 1.13 A partir del 1 de Julio del 2012, las personas que sean jueces para participar en esta función en la competencia, deberán tener su licencia de juez vigente.
- 1.14 A partir del 1 de Julio del 2012, las personas que sean delegados dirigenciales de sus equipos, deberán tener su licencia de dirigente vigente para poder realizar sus funciones.
- 1.15 La aceptación final por parte de FECHIPE a la realización de un evento en el calendario FECHIPE, será decidida en base a la disponibilidad de días del calendario, cercanía de otras competencias similares en fechas cercanas, compromiso de que otras asociaciones participarán, etc.



- 1.16 La solicitud de un evento FECHIPE no garantiza su aceptación por parte de FECHIPE
- 1.17 Al momento de la solicitud del campeonato FECHIPE, se deberá enviar las bases del campeonato, que podrán ser modificadas para la aceptación final
- 1.18 Las asociaciones que participen de los campeonatos FECHIPE podrán utilizar nombres de fantasía o ficticios para ser utilizados en las competencias del calendario FECHIPE con fines solamente de difusión tanto en la competencia como en medios periodísticos o publicitarios. Pese a lo anterior, todos los registros escritos relacionados a planillas, resultados oficiales y relacionados serán escritos en base al nombre real de la asociación. (Ejemplo: La asociación Talca decide competir con nombre ficticio “Equipo Supermercados Don Miguel” pero los registros oficiales de resultados será como “Asociación Talca”).
- 1.19 El apartado 1.18, deberá ser solicitado por el representante legal de la asociación por escrito ante la Gerencia Técnica de FECHIPE, con un plazo no menor a 3 días antes que el evento donde la asociación pretende participar. La Gerencia Técnica de FECHIPE podrá aceptar o rechazar el nombre ficticio propuesto en función si el nombre va en contra de los reglamentos de FECHIPE, IWF, del movimiento olímpico, del espíritu deportivo, entre otros o el nombre representa una obscenidad, un insulto, un movimiento político, etc.
- 1.20 En el caso que el apartado 1.19 no se realice en el plazo correspondiente, la asociación deberá utilizar el nombre real de la asociación o el último nombre ficticio enviado y aceptado por la Gerencia Técnica de FECHIPE.
- 1.21 FECHIPE es el exclusivo dueño de todas las señales de televisión, marketing, difusión por internet, producciones pre-evento, durante y post-evento, grabaciones, derechos de publicidad y cualquier otro medio multimedia que sea realizado en campeonatos categoría A realizados en Chile. En campeonatos categorías B o C serán acordados según los contratos correspondientes entre FECHIPE y el organizador del evento.



1.22 Ante cualquier duda, confusión o interpretación que el presente reglamento pueda ocasionar en los diferentes ámbitos que FECHIPE tenga campo de acción, será el directorio vigente de FECHIPE el encargado de zanjar el veredicto final en el tema en cuestión.

2.- Categoría de Campeonatos

2.1 Los campeonatos otorgados por FECHIPE serán categorizados por la Gerencia Técnica de FECHIPE según las siguientes sub-categorías:

- 2.1.1 Categoría A
- 2.1.2 Categoría B
- 2.1.3 Categoría C

2.2 Campeonato Categoría A

2.2.1 El campeonato Categoría A, por definición, es un campeonato que trasciende en importancia a nivel nacional por su nivel competitivo e importancia de los resultados que se obtengan de él. (Ejemplo: Campeonato Anual Nacional Adulto)

2.2.2 Para estandarización, todos los campeonatos internacionales que estén en el calendario de la IWF serán considerados categoría A

2.2.3 Los campeonatos de esta categoría deben solicitarse como mínimo con 45 días de anticipación a la fecha de organización

2.2.4 Los campeonatos deben contar con participación mínima de 4 asociaciones socias de FECHIPE y 50 deportistas en total

2.2.5 Para estos campeonatos solo serán jueces de competencia (mínimo 3) las personas que tengan licencia de juez nacional o internacional

2.2.6 Los deportistas que deseen participar de dicho evento, previamente en algún otro campeonato FECHIPE, deberán haber dado una marca mínima que será la estipulada en el respectivo reglamento nacional de competencia, designada por la gerencia



técnica de FECHIPE o mencionada en las bases particulares de la competencia.

- 2.2.7 Infraestructura e implementación deportiva necesaria para un correcto desempeño de la competencia.
- 2.2.8 Mínimo 5 juegos de levantamiento de pesas para la sala de calentamiento
- 2.2.9 Data show para mostrar planilla de competencia al público y pantalla electrónica para la sala de calentamiento
- 2.2.10 Amplificación para el locutor de la competencia

2.3 Campeonato Categoría B

- 2.3.1 El campeonato Categoría B, por definición, es un campeonato que tiene una tradición dentro del país, se ha realizado más de una vez en los años anteriores y se sabe que todos los años existe el campeonato en determinada fecha del año.
- 2.3.2 Los campeonatos de esta categoría deben solicitarse como mínimo con 35 días de anticipación a la fecha de organización
- 2.3.3 Los campeonatos deben contar con participación mínima de 3 asociaciones socias de FECHIPE y 30 deportistas en total
- 2.3.4 En el caso que el punto 2.3.3 no se cumpla, el evento debe contar con la presencia de un veedor designado por FECHIPE para certificar el campeonato.
- 2.3.5 Para estos campeonatos solo serán jueces de competencia (mínimo 3) las personas que tengan licencia de juez regional, nacional o internacional
- 2.3.6 Infraestructura e implementación deportiva necesaria para un correcto desempeño de la competencia.
- 2.3.7 Mínimo 4 juegos de levantamiento de pesas para la sala de calentamiento



2.3.8 Amplificación para el locutor de la competencia

2.4 Campeonato Categoría C

2.4.1 El campeonato Categoría C, por definición, es un campeonato que por primera vez se realiza por parte de una institución y es considerado de nivel local y los alrededores de donde se realiza

2.4.2 Los campeonatos de esta categoría deben solicitarse como mínimo con 20 días de anticipación a la fecha de organización

2.4.3 Los campeonatos deben contar con participación mínima de 2 asociaciones socias de FECHIPE y 15 deportistas en total

2.4.4 En el caso que el punto 2.4.3 no se cumpla, el evento debe contar con la presencia de un veedor designado por FECHIPE para certificar el campeonato.

2.4.5 En este tipo de campeonato categoría "C" se permitirá que participen equipos de las asociaciones FECHIPE y equipos de los clubes asociados a las asociaciones FECHIPE. Respecto al puntaje que entregarán los clubes, será a la asociación a la cual pertenece.

2.4.6 Pese a la regla 2.4.5, todos los deportistas que participen en campeonatos categoría "C" deberán tener su licencia de deportista FECHIPE, independiente que participe por un club o una asociación FECHIPE.

2.4.7 Se exigirá que los jueces (mínimo 3) de estos eventos sean personas mayores de 18 años, con conocimientos en el levantamiento de pesas que el organizador de la competencia deberá corroborar para un correcto desempeño de la competencia y evitar errores graves de juzgamientos

2.4.8 Infraestructura e implementación deportiva necesaria para un correcto desempeño de la competencia.



2.4.9 Mínimo 3 juegos de levantamiento de pesas para la sala de calentamiento